

TRIBUNAL DOS PLAZAS DE AUXILIAR HOGAR AYUDA A DOMICILIO (REF, L/CM/11/G LABORAL FIJO C2)

En relación a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Auxiliar Hogar Ayuda a domicilio, con la referencia L/CM/11/G, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, conforme establecen las bases publicadas en el BOP de Cádiz el 30 de noviembre de 2022, cumpliéndose el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de calificaciones finales de este concurso el 24/07/2024.

Consultado el expediente administrativo de este proceso en el que consta la documentación aportada por las aspirantes que han superado el proceso selectivo ANA DE ALBA CALDERON E ISABEL CALVO CHACON, así como la de la única aspirante de reserva que ha presentado documentación (Nazaret Brenes López), mediante los documentos acreditativos de los méritos aportados incluidos en el anexo II, en original o por fotocopia compulsada, en cumplimiento de la base 6G de esta convocatoria. Se comprueba que estos documentos coinciden con los aportados junto a la solicitud de la convocatoria, verificándose la puntuación valorada por este Tribunal tal como consta en el listado definitivo de calificaciones, por lo que **se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la base sexta, el nombramiento de ANA DE ALBA CALDERON e ISABEL CALVO CHACON, al ser las aspirantes con mayor puntuación en el concurso de méritos de la presente convocatoria.**

De conformidad con la base séptima que rige la convocatoria, la persona propuesta por el Tribunal deberá aportar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Tablón de anuncios, la documentación requerida.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera a 6 de agosto de 2024.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

